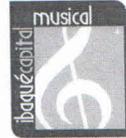




Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



OFICINA DE CONTROL INTERNO

1010-2021-068578

Ibagué, 29 de diciembre de 2021

MEMORANDO

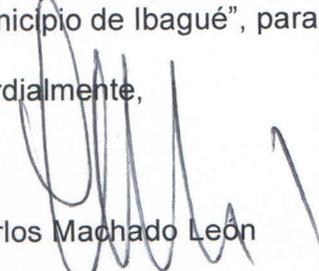
PARA: Dra. Andrea Mayoral Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

DE: Jefe de Control Interno (E)

ASUNTO: Remisión de “Informe de seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento producto de la auditoría efectuada al Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del municipio de Ibagué”

Con el debido respeto, por medio del presente me permito comunicar el “Informe de seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento producto de auditoría al Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del municipio de Ibagué”, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


Carlos Machado León

Anexos: 9 folios.

Redactor: A.A.T.
C.M.L.



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT: 800113389-7

**DESPACHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL**

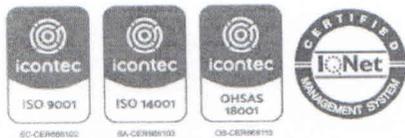


ALCALDÍA DE IBAGUÉ

Página | 1

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO PRODUCTO DE AUDITORIA AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
DICIEMBRE 29 DEL 2021**



www.ibagué.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|-------------------------------|------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO | 3 |
| 3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO | 3 |
| 4. DISPOSICIONES GENERALES | 3 |
| 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN | 4 |
| 6. METODOLOGIA | 4 |
| 6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO | 4, 5 |
| 7. CONCLUSIONES | 8 |
| 8. RECOMENDACIONES | 8 |





**DESPACHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL**

1. INTRODUCCION

En la vigencia 2020, la Oficina de Control Interno efectuó auditoria a las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Alcaldía Municipal de Ibagué, en la cual se identificaron algunas no conformidades con la cuales se construyó el plan de mejoramiento que contiene las acciones correctivas necesarias para subsanar las no conformidades encontradas.

Página | 3

Se encontró hallazgos en el seguimiento al comité de conciliación y defensa judicial, con los cuales se elaboró el plan de mejoramiento suscrito el día 22 de Abril de 2021 y un periodo de ejecución del 05 de Abril al 11 de mayo de 2021, procediendo la Oficina de Control Interno a efectuar seguimiento en el presente informe del porcentaje de cumplimiento de las acciones correctivas.

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Determinar el grado de cumplimiento y avance del plan de mejoramiento producto de la auditoria especial realizada al proceso de Comité de Conciliaciones y defensa jurídica del Municipio de Ibagué, en las cuales se registran las decisiones y actuaciones que por ley le corresponde, para determinar la conformidad de los requisitos que le asisten y el grado de cumplimiento de los mismos.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

En el presente informe se evalúa el grado de cumplimiento y avance de las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento suscrito el 22 de abril de 2021 con la Oficina Jurídica, producto de la auditoría efectuada y que cubre periodo del 01 de Enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

4. DISPOSICIONES GENERALES

La Oficina de Control Interno, procede a realizar el seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Ibagué en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, Ley 446 de 1998 (Artículo 75), la Ley 23 de 1991(Artículo 65B), Decreto 1710 de 2009 (Artículo 16) Reglamento Interno del Comité de Conciliación Acta No. 17 del 6 de junio de 2012, Decreto No. 1000-0058 del 18 de enero de 2016, Decreto No. 1000-0521 del 20 de junio de 2017, Decreto No. 1000-0197 del 11 de marzo de 2019, Decreto 1000-0045 del 13 de enero de 2020, Decreto 1000-0027 del 17 de Diciembre de 2020, entre otras





**DESPACHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL**

disposiciones normativas que regulen el comité.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Establecer el porcentaje de avance y cumplimiento de las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento suscrito el 22 de abril de 2021, producto de la auditoría al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Ibagué.

6. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno requirió a través de correo electrónico institucional a la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Ibagué el suministro de las evidencias de cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito el 22 de abril de 2021, a fin de determinar el grado de avance y cumplimiento de las acciones correctivas allí propuestas producto de la auditoría realizada a la vigencia 2020 a las actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Ibagué.

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

7.1. Teniendo en cuenta la información suministrada vía correo electrónica y la validación de evidencias aportadas por la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, la Oficina de Control Interno, encontró lo siguiente:

Hallazgos:

| No. Hallazgo | Descripción Hallazgo | Acción formulada para subsanar el hallazgo | Acción vencida | % de cumplimiento | Acción efectiva | Conclusión |
|--------------|---|---|----------------|-------------------|-----------------|--|
| 1 | Se evidencia que las sesiones ordinarias del Comité de Conciliación y Defensa Judicial por la vigencia 2020, no se están llevando a cabo el segundo y cuarto martes de cada mes como lo | Emitir Circular a los integrantes de las posibles consecuencias que puedan acarrear el incumplimiento al Artículo 6 del Comité de Conciliación y frente a las obligaciones como sujetos disciplinable | No | 50 | no | La oficina líder comunicó a los miembros permanentes del Comité la normatividad vigente y las posibles consecuencias de incumplir el artículo 6 del Reglamento. No obstante, ello tuvo lugar a través de memorando No. 1030-003080 del 27 de enero de 2021 dirigido a los miembros permanentes y no a través de circular. No se evidencia cumplimiento |





**DESPACHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL**

| | | | | | | |
|---|---|--|----|---|----|---|
| | establece el artículo 6 - Sesiones del Capítulo II del Decreto 0197 del 11 de Marzo de 2019 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Comité". | | | | | total, solamente presentan un memorando y la unidad de medida eran 2 circulares. |
| 2 | No se allegó como evidencia ni se encontró registro de las Actas proferidas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los meses de septiembre en adelante hasta el corte de diciembre que fueron requeridas oficialmente por la Oficina de Control Interno, incumplándose lo estipulado en el Artículo 15 numeral 1 del Capítulo IV del Decreto 0197 del 11 de Marzo de 2019 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Comité". | Consolidar las actas faltantes y allegar las actas en tiempo real sin sobrepasar limite extensivos de tiempo | Si | 0 | No | A la fecha de seguimiento no aportó la consolidación de las actas faltantes de la vigencia 2020. No se dio cumplimiento a la acción correctiva No. 2, pues no se presentaron las actas de comité de los meses de septiembre a diciembre vigencia 2020 |





**DESPACHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL**

| | | | | | | |
|---|---|---|----|-----|----|--|
| 3 | El artículo 8 del Capítulo II del Decreto 0197 del 11 de Marzo de 2019 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Comité" - Inasistencia a las sesiones, determina el deber de cada miembro de justificar la inasistencia a las sesiones que le fueron convocadas. La oficina de Control Interno no logró establecer si se dio cumplimiento a lo exigido en el artículo precitado y tampoco se le puso en conocimiento por parte del secretario técnico durante la vigencia 2020, ausencia injustificada alguna de los miembros del comité, tal y como lo ordena la norma. | Emitir Circular a los integrantes de las posibles consecuencias que puedan acarrear el incumplimiento al Artículo 6 del Comité de Conciliación y frente a las obligaciones como sujetos disciplinable | No | 100 | sí | La oficina líder comunicó a los miembros permanentes del Comité la normatividad vigente y las posibles consecuencias de incumplir el artículo 8 del Reglamento. No obstante, ello tuvo lugar a través de memorando No. 1030-003080 del 27 de enero de 2021 dirigido a los miembros permanentes, es importante aclarar que la unidad de medida de la presente acción correctiva es una circular y no un memorando, sin embargo se cumplió el propósito de la acción correctiva. |
| 4 | Se evidenció incumplimiento, ante la omisión de la entrega de la totalidad de las actas, de lo establecido en | Realizar Circular donde se expone la importancia de cumplir con los términos establecidos | si | 50 | No | La Oficina líder del proceso no aportó evidencia de la publicación de una Circular donde expone importancia de cumplir con los términos establecidos en la ley |





DESPACHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL

| | | | | | | |
|---|---|---|----|----|----|--|
| | el artículo 21 del capítulo VI del Decreto 0197 del 11 de Marzo de 2019 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Comité" - Acción de Repetición y de llamamiento en garantías obstaculizando a la oficina de control interno dar trámite a lo expreso en el parágrafo único a su cargo. | en la ley respecto a las acciones de repetición y memorando a el ordenador del gasto para que envíe los pagos y se evidencien los pagos realizados | | | | respecto acciones de repetición. No obstante, si generó memorandos No. 1030-025550 del 31 de mayo de 2021, No. 1030-030794 del 30 de junio de 2021, No. 1030-043931 del 31 de agosto de 2021 , No. 1030-036321 del 24 de septiembre de 2021 requiriendo al ordenador del gasto el envío de los pagos realizados y la importancia de los mismos con fines de estudiar viabilidad de iniciar acciones de repetición. |
| 5 | No se encontró un documento compilado que contenga las políticas generales de la defensa de los intereses de la entidad que sea de fácil acceso en atención al numeral 2 del artículo 3 del Capítulo I Disposiciones Generales - Funciones. Decreto 0197 del 11 de marzo de 2019 Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del | se Solicitará la publicación en la página web de entidad y emitir memorandos de socialización | Sí | 90 | si | Mediante Circular No. 018 del 26 de octubre de 2021 y Resolución No. 0027 del 17 de diciembre de 2020 la Oficina Jurídica comunica a través de su banner web ¹ las políticas generales de la defensa de los intereses de la entidad. No obstante, la referida Circular No. 018 no se encuentra publicada en sitio web de la Alcaldía. |

1 Enlace web: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fibague.gov.co%2Fportal%2Fadmin%2Farchivos%2Fpublicaciones%2F2020%2F32201-DOC-20201223135120.pdf&clen=367403&chunk=true





**DESPACHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL**

| | | | | | |
|---|--|--|----|----|--|
| | Comité". | | | | |
| 6 | No se evidenció el cumplimiento a la exhortación y/o socialización a las distintas Dependencias de la Administración Central Municipal para que acatasen los parámetros estipulados para la prevención del daño antijurídico establecido en la Resolución No. 1000-0027 del 17 de Diciembre de 2020 "Por medio de la cual se actualiza la política de prevención del daño antijurídico año 2019" | Publicación en la página de Comité de conciliación de los exhortos y reiterar a las áreas involucradas | si | 90 | si |
| | | | | | Mediante Circular No. 018 del 26 de octubre de 2021 la Oficina Jurídica socializó a las áreas involucradas los parámetros de prevención del daño antijurídico establecidos en la Resolución No. 0027 del 17 de diciembre de 2020. No obstante, la referida Circular No. 018 no se encuentra publicada en sitio web de la Alcaldía. |

8. CONCLUSIONES

Con la información suministrada por la Oficina Jurídica y las evidencias aportadas, se pudo establecer que se presenta un avance del **63.33%** de las acciones correctivas propuestas en el plan de Mejoramiento suscrito.

9. RECOMENDACIONES

a) No se dio cumplimiento a la acción correctiva No. 2, pues no se presentaron las actas de comité vigencia 2020 (meses de septiembre a diciembre). Se recomienda organizar y archivar conforme a la normatividad vigente todas las actas





**DESPACHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL**

de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación de la Entidad, a fin de evitar hallazgos ante entes de control externo y/o traumatismos en los procesos.

- b) Efectuar autoevaluaciones periódicas al plan de mejoramiento con el fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al 100% de las acciones de mejoramiento propuestas.
- c) Remitir a la Oficina de Control Interno, las evidencias de las acciones de mejoramiento que a la fecha presentan un porcentaje de cumplimiento menor del 100%.
- d) Archivar y publicar en página web de la Alcaldía de Ibagué, banner “Oficina Jurídica – Comité de Conciliación” de forma adecuada y teniendo en cuenta la Ley General de Archivo, todos los documentos soporte de las actividades ejecutadas para cuando los órganos de control lo requieran.
- e) Tener presente que la unidad de medida de las metas debe tener coherencia con la acción correctiva y con la descripción de la meta.

CARLOS MACHADO LEÓN
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Redactor: A.A.T.
C.M.L.

